



VERBAL DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120180034500  
DEMANDANTE: YARELYS ESCOBAR NUÑEZ  
DEMANDADO: DAIRO DE LEON ACOSTA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que el abogado ERICK ENRIQUE OROZCO PACHECO presentó renuncia de poder. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se encuentra escrito proveniente del correo electrónico [erick-13791@hotmail.com](mailto:erick-13791@hotmail.com) y recibido el día 4 de octubre de 2021, mediante el cual, el apoderado del demandado, abogado ERICK ENRIQUE OROZCO PACHECO manifestó renunciar al poder a ella conferido, toda vez que se encuentra nombrado como servidor público lo cual, le imposibilita litigar, adjuntando con su solicitud pantallazo de WhatsApp comunicando la renuncia de poder. El artículo 76 del C.G.P. respecto a la terminación del poder, establece en su inciso 4º: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido [...]".

En virtud de lo anterior se admitirá la renuncia del poder presentada por el profesional del derecho ERICK ENRIQUE OROZCO PACHECO y se le comunicará a la parte demandada DAIRO DE LEÓN ACOSTA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Aceptar la renuncia de poder presentada por el profesional del derecho ERICK ENRIQUE OROZCO PACHECO y se le comunicará a la parte demandada DAIRO DE LEÓN ACOSTA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 977-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 76 de fecha 3 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



VERBAL DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120180034500  
DEMANDANTE: YARELYS ESCOBAR NUÑEZ  
DEMANDADO: DAIRO DE LEON ACOSTA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Malambo, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1952AB

Señor DAIRO DE LEÓN ACOSTA  
Carrera 18 No. 42 – 35 manzana 9, Casa9 Villa Sofía  
Soledad - Atlántico

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 2 de noviembre de 2021, resolvió:

*"1. Aceptar la renuncia de poder presentada por el profesional del derecho ERICK ENRIQUE OROZCO PACHECO y se le comunicará a la parte demandada DAIRO DE LEÓN ACOSTA."*

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 76 del Código General del Proceso, exhortándolo a que designe apoderado judicial para que lo siga representando al interior del presente proceso.

Atentamente,

*pl Abutez Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.



JUZGADO PRIMERO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO